REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2021-00505
Referencia: SUCESIÓN

Bogotá, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en los arts. 17, 22 y 25 del C.G.P., se dispone:

1. DECLARAR que este despacho carece de competencia para conocer del trámite sucesoral, dada la cuantía del proceso. Lo anterior por cuanto, el porcentaje de los bienes inventariados correspondiente al causante, no supera los 150 s.m.l.m.v., de conformidad con el avalúo catastral allegado, aumentado en un 50% como lo estipula la norma.

2. REMITIR la demanda a la Oficina de Reparto a fin de que sea distribuida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

   Por secretaria, déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 76** fijado hoy **14-09-2021,** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

LMRM